

De: Carolina del Pilar Prada Granados <carolina.prada@mininterior.gov.co>

Enviado: miércoles, 29 de diciembre de 2021 15:33

Para: Celso Leonardo Hurtado Wills <celso.hurtado@mininterior.gov.co>

Asunto: Sobre Comité de Convivencia Laboral

Cordial Saludo:

Con relación al Punto 5.5 en lo relacionado con: "**Los casos de acoso laboral son atendidos de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, siendo conocidos por el Comité de Convivencia y, si es del caso, trasladados al grupo de control disciplinario o a la Procuraduría**"

Me permito confirmar que el comité de convivencia ha venido desarrollando las actividades propias de su competencia, entre ellas la generación de espacios para la resolución de conflictos, a la fecha ninguno de los casos atendidos ha tenido que ser remitidos ni a control interno ni a procuraduría.

los casos atendidos por el comité, se encuentran en proceso de seguimiento y acompañamiento, por parte del mismo.

atentamente,

Carolina Prada Granados
Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Subdirección de Gestión Humana

carolina.prada@mininterior.gov.co

PBX:(57) 1 2427400 Extensión 2900

Carrera 8 No 12B - 31 Edificio Bancol Piso 9

Bogotá D.C

www.mininterior.gov.co

